



LA CALIDAD DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN PORTUGAL Y EL EJEMPLO DE LA EVOLUCIÓN ESPAÑOLA

Sónia Rodrigues¹, Maria Barbosa-Ducharne¹ y Jorge F. del Valle²

¹Universidade do Porto. ²Universidad de Oviedo

Este artículo describe el desarrollo histórico de los hogares para niños y jóvenes en Portugal y lleva a cabo una revisión de las investigaciones actuales sobre el sistema portugués de acogimiento residencial. Se apunta la necesidad de cumplir con criterios de calidad en los servicios prestados a los niños y jóvenes y se analiza el concepto de calidad en este contexto. Confrontando la realidad portuguesa con la española, se destaca el limitado número de trabajos de investigación sobre la calidad de los hogares de acogida portugueses y su adaptación a las necesidades de los niños y jóvenes. Se concluye que el acogimiento residencial de menores en Portugal ha ido evolucionando, y sigue funcionando, sin ningún apoyo real en un programa de evaluación amplio y exhaustivo de la calidad de sus servicios. A continuación, se describe un programa de evaluación de la calidad del acogimiento residencial en Portugal cuya implementación permitiría orientar las decisiones políticas y la definición de las prácticas profesionales que respondan a las necesidades de los niños y los jóvenes en acogimiento.

Palabras clave: Acogimiento residencial, Calidad de los servicios, Evaluación de necesidades, Menores en riesgo.

This article describes the evolution of residential care for children and young people in Portugal and how it developed. Institutional care in Portugal has changed and is still changing, but achieved improvements are not truly based on sound criteria and wide service quality evaluation. In comparison to Spanish reality, a research review in Portugal came to the conclusion that there are no studies on the quality of extended care or information about how those services suit the real needs of children and young people. This fact underlines the importance and urgency of carrying out a broad study on care quality, allowing the assessment of current status, measuring the suitability of the services provided and the matching of institutional offers with real needs. A nationwide evaluation proposal of the residential care system in Portugal is made based on the assessment of institutionalized children's needs and of the quality of the services provided by institutions. Such a broad study will support national-level policy decisions about structures, methods, mechanisms and resources, contributing to a higher degree of specialization and, ultimately, allowing the comparison of the state of residential care in Portugal with the reality in other countries.

Key words: Residential child care, Assessment of needs, Quality evaluation, Children at risk.

El acogimiento residencial es una de las medidas de promoción y protección de los niños y jóvenes en peligro consagradas en la legislación nacional portuguesa y representa más del 90% de las medidas de colocación extra familiar aplicadas en Portugal. A diferencia de la legislación española (Ley de Acogimiento y Adopción de 1987 y Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor de 1996), en la que la terminología elegida es "acogimiento residencial" (distanciándose, desde el aspecto histórico, de la designación de "caridad institucional"), en la legislación portuguesa, incluso hoy en día, el término "acogimiento institucional" se define como "la colocación del niño o joven en el cuidado de una entidad que cuenta con instalaciones y equipos permanentes y un equipo técnico que aseguren la atención adecuada a sus necesi-

dades y les proporcionen las condiciones para su educación, bienestar y desarrollo integral" (art.º 49 del Decreto Lei de Protecção de Crianças e Jovens em Perigo 147/99, LPCJP).

Desde el año 2004, de una manera muy gradual pero continuada, ha disminuido de año en año el número de niños acogidos en instituciones (Comissão Nacional de Protecção de Crianças e Jovens em Risco -CPCJR, 2010). Sin embargo, la comparación de los datos de 2011 con 2010 revela una disminución de sólo el 1,5% en esta medida, al tiempo que se observa que en el acogimiento familiar esta reducción ha sido de un 12% durante el mismo período (Instituto da Segurança Social, IP -ISS, 2012).

En fuerte contraste con la realidad de España, el porcentaje de niños menores de 3 años colocados en acogimiento familiar en Portugal es sólo el 0,7%, por lo que a la inmensa mayoría de estos niños apartados de su familia para su protección se les acoge en instituciones. Esta

Correspondencia: Sónia Rodrigues. Faculdade de Psicologia e Ciências da Educação da Universidade do Porto. Rua Alfredo Allen. 4200-132 Porto. Portugal. E-mail: pdpsi11008@fpce.up.pt



situación esta plenamente en contra de todas las recomendaciones internacionales.

Con la entrada en vigor de la LPCJP en 1999, y hasta hoy, el acogimiento residencial en Portugal comenzó a tomar dos formas: la acogida de larga estancia dispensada en los Hogares para Niños y Jóvenes (LIJ), en los que la duración prevista es de más de seis meses, y la acogida de corta duración en un hogar temporal (CAT) por un período no superior a seis meses. En la legislación se define, sin embargo, que este plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas, por ejemplo para el diagnóstico de la situación del niño o joven y la decisión sobre la medida más apropiada para él. Al diluirse en la práctica la diferencia de tiempo entre el acogimiento en LIJ y CAT, se acaba por confundir su naturaleza y de la de los servicios prestados en estas instituciones. De hecho, actualmente se argumenta que el niño, de acuerdo a su interés superior, debe permanecer en el recurso en que fue ubicado inicialmente (incluso si es un CAT) hasta la definición de su proyecto de vida. Este tiempo se debe establecer de acuerdo a sus necesidades, con el fin de reducir también el número de cambios de institución que afectan a los niños. Cabe señalar que en Portugal casi el 7% de los niños acogidos en 2011 han tenido que pasar de una institución a otra.

Esta equiparación, en la práctica, de LIJ y CAT requiere un cambio en la legislación portuguesa, una modificación en la metodología de intervención y un reajuste de las respuestas de acogida (ISS.PP, 2012).

La legislación portuguesa designa el acogimiento institucional como último recurso, que siempre se debe utilizar durante un período lo más corto posible. Sin embargo, cuando el plan de caso del niño o joven establece que regrese a su familia de origen, no hay en la ley portuguesa plazo límite para la determinación de la capacidad de reestructuración de la familia. Este vacío legislativo a veces compromete la definición de un diseño alternativo y perpetúa, más allá del recomendado, su colocación en el hogar de acogida. Por el contrario, en España, a partir de la promulgación de la ley de la adopción internacional (Ley 54/2007, de 28 de Diciembre) se establece que, una vez el niño es retirado de la familia, debido a una situación de desamparo, ésta tendrá un plazo de dos años para demostrar que las condiciones que originaron esa grave desprotección han sido superadas. Si así no fuera, la Administración que tutela al niño tiene la posibilidad de

tomar decisiones definitivas, como una adopción, con mayor facilidad.

En Portugal, la gran mayoría de los hogares de acogida (LIJ y CAT) son instituciones privadas de solidaridad social (IPSS) con acuerdo de cooperación con el Estado, que trabajan en régimen abierto y con el seguimiento y supervisión de los centros de distrito (unidades locales) de la Seguridad Social, bajo el control central del Instituto de Seguridad Social (ISS. IP).

De acuerdo con la *Lei da Adoção (Lei 31/2003, de 22 de Agosto)* estas instituciones reciben también a los niños confiados a su custodia por los tribunales en orden a futura adopción hasta que se pueda hacer un *matching* con una familia interesada en la adopción. En el caso de los niños mayores, con problemas de salud, discapacidades físicas o mentales y fratrías el tiempo de espera es aún mayor e incluso la adopción puede no ser posible, perpetuando el permanecer del niño en la institución.

Independientemente de las razones por las que los Comités para la Protección de Niños y Jóvenes (*Comissões para a Proteção de Crianças e Jovens - CPCJ*) o los tribunales portugueses deciden que el acogimiento residencial es la mejor opción para los intereses del niño, incluso con tan largas estancias, es urgente comprender cómo estas instituciones cumplen este objetivo. Cabe señalar que, de acuerdo a la lista actualizada a 31 de diciembre de 2011 por el ISS. IP, la red de acogimiento residencial en Portugal continental incluía, en esa fecha, 207 alojamientos de tipo LIJ en los que vivían 5923 niños y jóvenes y 127 CAT con 2218 niños. Estas respuestas institucionales acogen, por tanto, a aproximadamente 8000 niños y jóvenes.

En este artículo se procederá al análisis de la evolución del acogimiento residencial y del estado actual de la investigación en este área en Portugal, en comparación con la experiencia de España. Se reflejará la urgente necesidad de evaluar la calidad de los servicios de atención prestados a los niños y joven portugueses en estas instituciones.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN PORTUGAL

Para una mejor comprensión de la evolución histórica (y técnica) del acogimiento residencial en Portugal, se ha sistematizado el proceso de cambio característico de estas instituciones en tres etapas, que se caracterizan por el predominio de un tipo de acogimiento: modelo institucional,



modelo familiar y modelo especializado, siguiendo el planteamiento de Bravo y Del Valle (2009a, 2009b). Esto nos permitirá aclarar mejor las similitudes y diferencias con respecto a España en la forma en que este proceso evolutivo se ha producido. Cabe señalar que, aunque estas fases pueden indicar etapas que corresponden a una evolución temporal, estos modelos pueden coexistir en la misma época. Por otra parte, este proceso de cambio se produce a un ritmo diferente de sociedad en sociedad, reforzando las diferencias internacionales en los sistemas de cuidado de niños y jóvenes de cada país, o incluso de cada región. Cada uno de estos modelos radica en principios y valores sobre el cuidado de los niños que reflejan la evolución de la misma sociedad.

En Portugal, hasta fines de los 80, las instituciones de acogimiento para niños y jóvenes funcionan en régimen cerrado, conviviendo un gran número de niños, casi sin personal técnico especializado o empleando solo a un pequeño número. Existían con el único propósito de satisfacer las necesidades más básicas (tutela, cuidado, alimentación, higiene y salud) de los niños y jóvenes que albergaban y, como mucho, dándoles la educación que vendría a apoyarles una vez que alcanzaran la edad adulta y dejaran la institución, reflejando el modelo institucional de acogimiento.

Cabe señalar que, a diferencia de España, estas instituciones no han alcanzado en Portugal las dimensiones de las macroestructuras donde se alojaban varios centenares de niños en los años setenta, y rara vez iban más allá de la prestación de los que se consideraban estrictamente cuidados de atención básica, sin grandes inversiones en áreas tales como el tiempo de ocio, la educación no formal o los cuidados de salud mental. En este sentido, estas instituciones en Portugal, más que en España, parecían llevar a que los niños que allí vivían recibieran un nivel de vida con un carácter aún más distintivo en relación con los niños que crecieron en un ambiente familiar. Sin embargo, la génesis de estas instituciones y cómo han evolucionado con el tiempo en ambos países tienen mucho en común. Al igual que en España, la mayoría de estas instituciones floreció a la sombra de las organizaciones religiosas y reflejaba una lógica católica de caridad para las personas sin amparo.

En 1980, por orden ministerial, se reorganizaron los centros existentes de acogimiento de niños, estableciendo los micro-hogares normalizados, de tipo familiar (Calheiros Fornelos y Dinis, 1993). Sin embargo, otras

tipologías de acogida residencial para niños iban a ir surgiendo. En 1986 se reconoce formalmente la condición jurídica de los hogares de Infancia y Juventud (LIJ), definidos como una respuesta orientada al acogimiento de niños en condiciones lo más similares posibles a la vida familiar (Martins, 2004). Se han creado centros de naturaleza más temporal, el número de niños por hogar comienza a declinar, las derivaciones hacia acogimiento familiar se incrementan y las medidas para fomentar la adopción toman una dimensión creciente.

En 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España y Portugal un año después de su aprobación por las Naciones Unidas, hace comprometerse a los Estados firmantes, de acuerdo con su artículos 3 y 20, con que *“todas las decisiones que se tomen respecto a los niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de protección social, por los tribunales, por las autoridades administrativas o por los órganos legislativos, tendrán en cuenta primordialmente el interés superior del niño”*.

Poco a poco, empezó a comprenderse la institucionalización en Portugal como parte de un sistema de protección de menores, cuya articulación tiene por obligación el deber de garantizar una respuesta cualificada y ajustada a las necesidades de los niños en desprotección (Martins, 2005a). El acogimiento residencial se convierte en una de las respuestas que este sistema integra.

En las últimas dos décadas, como había ocurrido en España, las instituciones residenciales para niños y jóvenes portugueses se han sometido a importantes cambios estructurales y funcionales. Poco a poco, la Seguridad Social (ISS. IP), la entidad tutelar, comienza a ejercer un mayor control sobre las instituciones de acogida. La publicación de la LPCJP, en 1999, procura formalizar las reglas de estas instituciones y normalizar su funcionamiento. La entrada en vigor de esta Ley en 2001 y la incorporación progresiva de técnicos en estas instituciones (en gran parte como resultado del Plan de DOM -Desafíos, Oportunidades e Mudança / Despacho N^o 8393/2007), han contribuido para iniciar la aplicación práctica de un modelo familiar en el sistema de protección infantil en Portugal. Algunas de estas instituciones, a continuación, comenzaron a preocuparse de manera más sistemática por las necesidades educativas integrales de cada niño o joven, por su socialización, su equilibrio emocional y tratando de dibujar un plan de vida para cada niño.



EL MOMENTO PRESENTE DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN PORTUGAL

Aunque cada vez más el modelo institucional de acogimiento residencial haya sido abandonado, esto no sucedió en su totalidad. Su reemplazo por el modelo familiar, con pequeñas unidades de convivencia en viviendas normalizadas, lo más semejantes a un hogar familiar, completado a menudo con un modelo de respuesta especializada, ha tenido lugar en Portugal a un ritmo mucho más lento de lo deseado. Esto es particularmente notable en los LJJ de mayor tamaño, donde la aplicación de los modelos de tipo familiar choca con problemas estructurales, como la arquitectura y el tamaño de los edificios en los que estas instituciones se encuentran, así como la resistencia de las instituciones responsables de la gestión de LJJ a los cambios en la organización y funcionamiento. Otro factor que ha contribuido de manera decisiva a la mayor dificultad de los LJJ en asumir los cambios en que se basa la transición al modelo familiar, tiene que ver con temas económicos ya que los costes de las unidades pequeñas son lógicamente mayores.

Por otro lado, se han podido observar en Portugal algunos intentos de aplicación parcial del modelo familiar, pero sin abdicar de cuestiones tales como la segregación en función del sexo, la separación de niños y jóvenes por unidades teniendo como criterio la edad o el nivel de desarrollo, la imposición de medidas de control de la disciplina rígidas e inflexibles que exponen a los niños y jóvenes a prácticas educativas inapropiadas (Martins, 2005b) y la incorporación en los equipos educativos de personal sin formación específica, lo que contradice absolutamente la filosofía del modelo en sí.

Cabe señalar que hoy en día casi la mitad (48%) de las instituciones portuguesas de acogimiento residencial son segregadas por sexo. Este porcentaje se incrementa notablemente si nos referimos a los adolescentes o jóvenes mayores, en los que la separación por sexos es mucho más frecuente, de modo que los hogares que acogen solo estas edades suelen estar segregados.

Sin embargo, muchas de estas instituciones revelan hoy una mayor apertura a la comunidad de lo que lo hicieron en el pasado, realizando un trabajo más estrecho con las familias de origen de los niños y jóvenes, integrando técnicos en el personal y dando la necesaria atención a temas relativos al bienestar emocional de los niños y jóvenes acogidos.

El modelo familiar, tal como se aplica en España, se basa en una filosofía de intervención que enfatiza la importancia

del papel de los niños, el respeto de su individualidad y el principio de normalización. En la España de hoy, la gran mayoría de los hogares, de acuerdo con el modelo familiar, se caracteriza por tener pequeña dimensión, acoger pocos niños (8 a 12 por hogar), y utilizar recursos de la comunidad (escuelas y centros de formación profesional, instalaciones deportivas, servicios de salud, etc.), siguiendo el paradigma de la normalización (Del Valle y Fuertes, 2000). La atención se centra también en estas casas de acogida en la integración en los equipos educativos de personal cualificado (educadores sociales), lo que permite una intervención técnica y terapéutica dirigida al desarrollo integral bio-psico-social del niño o joven. Se intenta que los hogares estén abiertos a la participación de las familias y que exista una dinamización sistemática de los planes de caso de los niños y jóvenes (hacia la adopción, la reunificación familiar o la promoción de la independencia adulta) (Del Valle y Bravo, 2007a).

El modelo especializado, por su parte, surgió como un complemento al modelo familiar. Es el motor de cambio del paradigma actual, caracterizado por la creación o la diferenciación en centros de acogida especializados en ciertas necesidades de los jóvenes, fundamentalmente, los destinados a adolescentes con graves problemas de conducta, pero también hogares para preparar o apoyar la transición a la vida adulta de los que cumplen la mayoría de edad.

Los CAT creados en Portugal después de la entrada en vigor de la LPCJP ya se acercaron al modelo familiar y tras la plena aplicación del llamado Plan DOM se abogaba una combinación de los modelos familiar y especializado. La implementación nacional a partir de 2007 del programa designado Plan DOM en un gran número de hogares trató de operar una profunda transformación en el panorama del acogimiento residencial portugués. El Plan DOM tuvo como objetivo principal la implementación de acciones de calificación de la red de LJJ, incentivadora de la mejora continua en la promoción de los derechos y la protección de los niños y jóvenes acogidos, en el sentido de su educación para la ciudadanía y la desinstitucionalización en un tiempo breve.

En ese momento, Portugal tenía una tasa de institucionalización de niños y jóvenes superior a la media europea y, además, el acogimiento residencial estaba en el centro de atención de la opinión pública debido al denominado "caso Casa Pia", un escándalo que ha involucrado a figuras públicas portuguesas en el abuso sexual de niños institucionalizados.



La urgencia de acelerar la modernización de este contexto, llevó a la integración en los LIJ de equipos técnicos multidisciplinares formados por educadores, psicólogos y trabajadores sociales. Estos técnicos tenían una formación específica con el fin de estar muy implicados en el proyecto, conocer las directrices de la Administración y responder más eficazmente a todos los desafíos del día a día en los LIJ. El Plan preveía también el cambio, en el medio plazo, de los acuerdos de cooperación con los LIJ, a fin de permitir su progresiva modernización y conversión en unidades más pequeñas, recibiendo un menor número de niños y jóvenes. Este cambio tenía como finalidad una organización más humanizada, un funcionamiento más centrado en las necesidades de los niños y jóvenes y más cercano a la realidad de una familia, a la vez que ofrecía servicios especializados.

La crisis económica y las limitaciones financieras mundiales que derivan de ella han impedido el buen desarrollo de este proyecto y ha establecido la incertidumbre en la continuidad de los equipos técnicos multidisciplinares en los LIJ.

En septiembre de 2011, se suspendió el plan DOM, con la consiguiente salida de más de un centenar de técnicos de las instituciones. Sin embargo, ya después del anuncio de su fin y sin ninguna garantía de continuación o del restablecimiento de los técnicos retirados, el Plan DOM fue prorrogado. El gobierno portugués lo ha hecho en base a una evaluación de sus resultados, sin dar, sin embargo, indicaciones claras en cuanto a su futuro más allá de junio de 2012. Todo este escenario es un enorme retroceso en el proceso de cambio que se estaba produciendo en Portugal y que ha permitido el logro de la desinstitucionalización, en ese tiempo, de un porcentaje significativo de niños y jóvenes.

Las últimas informaciones disponibles apuntan a una sustitución del Plan DOM por un nuevo proyecto denominado SERE + (Sensibilizar, Implicar, Renovar la Esperanza), que continuará el trabajo realizado hasta ahora por los equipos DOM. Este proyecto tendrá una fase piloto en tres instituciones del país y prevé tres tipos de LIJ, de acuerdo con su especialidad: de tipo general (para niños y jóvenes en general), especializados y terapéuticos (para el acoger niños con problemas de salud mental, retrasos en el desarrollo o déficits cognitivos de cierta gravedad) y hogares para niños con problemas de conducta (pre-delinuencia, situaciones de conducta desviada).

En España, durante las últimas dos décadas, han surgido hogares que adoptaron diversas formas: apartamentos de independencia o autonomía, unidades de socialización, unidades terapéuticas, unidades para menores extranjeros no acompañados, etc. El sistema de acogimiento residencial se han tenido que especializar como respuesta a la aparición de nuevos perfiles en los jóvenes acogidos, tratando de tomar el modelo especializado (Del Valle y Bravo, 2007).

Sin embargo, en Portugal esta especialización es todavía muy incipiente, con tan sólo algunas respuestas recientes como las unidades de emergencia, apartamentos de autonomía o los LIJ especializados en la atención a los niños y jóvenes entre 12 y 18 años con graves problemas de conducta. Estas instituciones son todavía un número muy reducido y ensayan modelos de intervención que todavía tienen que consolidarse (Simões, 2011).

El aumento de la edad de la población que entra en los hogares y allí permanece hasta la mayoría de edad, o incluso después de los 18 años, es uno de los cambios observables en los sistemas de protección en Europa (Colton y Hellinckx, 1993) y también en Portugal y España. Por lo tanto, la población atendida en acogimiento residencial es cada vez mayor, convirtiendo los LIJ en un entorno de intervención dirigida principalmente a adolescentes y jóvenes que tienen características que dificultan su alojamiento en un contexto familiar (Dale Baker, Anastasio y Purcell, 2007), lo que exige respuestas urgentes, que incluyen la promoción de la autonomía. Por esta razón, se aboga, en línea con el modelo especializado, por la creación de unidades específicas de pre-independencia y autonomía. Sin embargo, a pesar del reconocimiento de su importancia, y como ocurrió con la creación de otras ofertas especializadas, la crisis económica también ha hecho restringir la disponibilidad de financiación que haría posible nuevos acuerdos de cooperación con este fin, lo que ha restringido a sólo ocho las respuestas de este tipo de acogimiento en todo el territorio continental portugués.

El creciente número de niños y jóvenes con problemas de salud mental, retraso en el desarrollo, déficits cognitivos, necesidades educativas especiales, dependencia de sustancias o problemas graves de comportamiento que entran en estos LIJ requiere una serie de recursos de acogimiento especializado con instalaciones, equipos y recursos técnicos adecuados a las características y necesidades de estos niños y jóvenes, proporcionándoles la necesaria supervisión y tratamiento. En este sentido, el



Decreto-Ley 8/2010, de 28 de Enero estableció los Cuidados Continuos Integrados de Salud Mental (CCISM), la creación de una respuesta de acogimiento residencial que integrara recursos de los servicios residenciales de los Ministerios de Salud y Seguridad Social, pero cuya aplicación, sin embargo, se ha mantenido en fase piloto, sin que haya garantías, en esta coyuntura económica, de su implementación futura.

SERVICIOS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: AJUSTE A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y ESPECIALIZACIÓN

La falta de ajuste del acogimiento residencial a las necesidades de los niños y jóvenes (Bullock, Little y Milham, 1993; Calheiros, Lopes y Patrício, 2011; Casas, 1993, Del Valle y Casas, 2002; Del Valle y Zurita, 2000); y la reducida atención a la promoción de sus competencias personales y sociales, se traducen en limitaciones concretas en la calidad del acogimiento residencial. Esta insuficiente orientación hacia las necesidades específicas de los niños y los jóvenes (no teniendo en cuenta su opinión y sus intereses reales) conduce a su salida del acogimiento (o abandono del mismo) sin los recursos psicosociales necesarios para un desenvolvimiento autónomo (Colca y Colca, 1996).

Aunque el paradigma de la especialización esté en discusión en Portugal desde hace más de 10 años, la mayoría de las instituciones están todavía sin diferenciar y no han adaptado sus ofertas de servicios a las necesidades de la población en alojamiento. Se requiere fomentar la transformación de sus respuestas o la creación de servicios específicos, flexibles y diferenciados para adaptarse a las características, necesidades y etapas de desarrollo de sus usuarios (McCoy, McMillen y Spitznagel, 2008).

Los servicios que están diseñados teniendo como base las necesidades reales de los niños y jóvenes tienen más probabilidades de ser eficaces (Axford, Little, Weyts y Morphet, 2005). Por otra parte, el enfoque en las necesidades permite que la intervención sea más personalizada y fomenta el uso de técnicas cuya utilidad está demostrada. Cabe señalar también que este tipo de unidades más especializados proporciona asistencia específica y apropiada para el niño o joven (de bienes tangibles e intangibles) en todos los ámbitos de su vida (Axford y Little, 2004), lo que obliga a entender no sólo las características individuales del niño, sino también una mayor comprensión de sus necesidades en diferentes contextos, siguiendo así una orientación sistémica y ecológica.

Para promover un servicio de calidad se estableció que el hogar debe tener espacios cómodos y tranquilos, con rutinas diarias similares a las familiares y con adultos de referencia estables con los que los niños y los jóvenes puedan establecer relaciones emocionales significativas (Bravo y Del Valle, 2009b). Estos cambios tienen por objeto permitir una intervención personalizada y que conduce a un equilibrio físico, intelectual y moral, y a la inclusión de estos niños y jóvenes en la comunidad, facilitando su proceso de integración social (Ward, 2006) dirigido a niños y jóvenes que no eran posible poner en un ambiente familiar, pero sin perder nunca de vista la perspectiva de la reintegración en la familia (en la casa de su familia, en una familia por adopción o en una familia de acogida) a raíz de la introducción del concepto de *Permanency Planning* (Malluccio, Fein y Olmstead, 1986), por primera vez en los EE.UU. y luego en Europa.

Este cambio de paradigma requiere que el niño debe entenderse en su contexto, en una perspectiva ecológica (Colton y Hellinckx, 1993; Del Valle, 1992), habida cuenta de su familia de origen y del medio ambiente socio-cultural, con el fin de comprender al niño y sus dificultades como síntomas de una dinámica familiar disfuncional, que es necesario comprender. La familia, considerada como parte del problema, es necesariamente también objeto de la intervención, ya que es visto como un componente importante de la solución (Martins, 2005a).

Sin perder de vista los principios y supuestos de actuación consagrados en la Declaración de Estocolmo en Mayo de 2003, reconociendo a todos los niños el derecho a crecer en una familia o que se mantenga al cuidado de una institución el menor tiempo posible (en la postura menos radical asumida por la Declaración Malmö en 1990), se insta a ampliar el conocimiento y a seguir investigando en esta línea. Si bien puede ser cierto que la actitud hacia el acogimiento residencial en muchos países parece reflejar una clara desconfianza hacia esta respuesta, particularmente en los países anglosajones, parece muy prematuro anticipar el final, a medio plazo, de estas instituciones (Courtney y Iwaniec, 2009).

La investigación comparativa multinacional coordinada por Courtney y Iwaniec (2009), que reunió datos de la realidad del acogimiento residencial de países de los cinco continentes, llegó a la conclusión de que estas instituciones parecen seguir jugando un papel importante, aunque puede ser muy diferente entre unos países y



otros. Estos investigadores destacan la necesidad de más estudios para definir lo que es un acogimiento de calidad, ya que todavía hay muchos interrogantes sobre la eficacia de estos programas. Señalan, sin embargo, la escasez e inconsistencia de las investigaciones existentes sobre qué características del acogimiento residencial producen mejores resultados, en qué circunstancias y para que niños.

La necesidad de fortalecer los esfuerzos de investigación en el ámbito del acogimiento residencial se percibe tanto por profesionales como investigadores (Bravo y Del Valle, 2009b). Ya hace años Del Valle (1992) señalaba que la investigación se ha centrado siempre mucho más en los problemas psicológicos de los niños y jóvenes, y que había muy escasa investigación dirigida hacia la evaluación del propio contexto ambiental de las instituciones de acogimiento.

EL ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN PORTUGAL

En Portugal, la falta de investigación en el campo del acogimiento residencial es aún más crítica. Se trata de un ámbito muy descuidado (Mota y Matos, 2008), con una enorme escasez de estudios y las publicaciones o artículos científicos sobre el tema son casi inexistentes (Pacheco, 2010). Por otro lado, cuando se trata este tema en estudios académicos o tesis, la perspectiva parece estar restringida a su historia, las encuestas sociales y teóricas, y más dirigida a prácticas profesionales de los técnicos (Calheiros, Fornelos y Dinis, 1993; Gomes, 2010; Mota y Matos, 2008; Queirós, 2010; Simões, 2011; Vilaverde, 2000) y al desarrollo de los niños y jóvenes (Baptista, 2011; Manata, 2008; Pereira, 2008; Prior, 2010). La investigación no siempre se realiza desde el campo de la psicología, existiendo aportaciones de otros campos de las ciencias sociales como el trabajo social y las ciencias de la educación (Pacheco, 2010; Santos, 2010), limitándose muchas veces a la recopilación de datos estadísticos y demográficos, utilizando métodos cualitativos y/o muestras de ensayo (Alves, 2007; Carvalho y Manita, 2009; Centro de Estudos Territoriais - CET / ISCTE, 2005; Faria, Salgueiro, Trigo y Alberto, 2008; Morais y Ó, 2011; Quintãns, 2009; Santa Casa da Misericórdia de Lisboa - SCML, 2004), utilizando la *grounded theory*, estudios de casos, grupos focales, entrevistas y análisis de las narrativas de los usuarios o de los cuidadores. La mayoría de las investigaciones se centran en procesos específicos, como en los estudios sobre

el apego en los niños de los CAT (Soares, Silva, Marques, Baptista y Oliveira, 2010) o las investigaciones sobre el maltrato de los niños (Reis, 2009), a menudo en áreas y temas que ponen de relieve los efectos negativos de este tipo de respuesta social (Alberto, 2002; Marques, 2006; Pracana y Santos, 2010).

Si la escasez de investigaciones exhaustivas sobre el acogimiento residencial en Portugal es innegable, es notorio que los LJI siguen siendo campos de estudio muy poco explorados por lo que se debe considerar estos contextos como prioridades para la investigación científica.

Se necesita, a pesar de las pruebas académicas ya realizadas (Martins, 2004; Pacheco, 2010; Queirós, 2010), planificar y realizar investigaciones que permitan un estudio amplio y información corroborada sobre las instituciones y los niños acogidos. Estos datos apoyarían la búsqueda de la fundamentación empírica de las prácticas defendidas como positivas y de soluciones prácticas para la mejora, con base en criterios científicamente comprobados.

En los últimos años, se han desarrollado algunas herramientas de evaluación adaptadas a este contexto específico y esta población, incluidos cuestionarios para estudiar las necesidades de los niños y jóvenes en acogimiento (Calheiros, Lopes y Patrício, 2011; Patrício, 2009). Sin embargo, no se ha hecho hasta la fecha ninguna investigación que de manera integral y transversal se centre específicamente en la calidad de los servicios ofrecidos por las instituciones portuguesas de acogimiento residencial.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN ESPAÑA: UN EJEMPLO A SEGUIR

A diferencia de Portugal, España ya tiene una larga historia en la evaluación de la calidad de sus instituciones de acogimiento para niños y jóvenes y de otros servicios de protección de la infancia.

En España, varias Comunidades Autónomas han optado, en colaboración con universidades especializadas (como el Grupo de Investigación en Familia e Infancia de la Universidad de Oviedo), por realizar investigaciones profundas de la realidad local del acogimiento residencial, lo que requiere evaluaciones periódicas de la calidad de los servicios prestados por las instituciones. Este enfoque ha sido un elemento importante de las reformas del "acogimiento residencial de los servicios sociales de la familia y la infancia" españoles. (Del Valle, 1998; Del Valle y Casas, 2002; Del Valle y Zurita, 2000; Del Valle y Bravo, 2007a; Del Valle y Bravo, 2007b). Estos autores, partiendo de un modelo de



raíces ecológicas han desarrollado herramientas para recopilar información y analizar el funcionamiento de las instituciones de atención residencial para niños y jóvenes, tanto en términos de objetivos como de los procesos, evaluando su calidad (algunas de ellas, como el caso del SERAR ha sido traducido al portugués y está siendo utilizado por algunas instituciones). El trabajo de los investigadores en España se ha traducido en la posibilidad de comparar diferentes tipos de intervenciones en este contexto (Del Valle y Casas, 2002; Martín, Torbay y Rodríguez, 2007), facilitando la toma de decisiones y opciones políticas para la definición de criterios y modelos de intervención a través de manuales de procedimientos basados en resultados de la investigación, que son promotores de la calidad y que permitan su evaluación continua (Del Valle, 2008).

El ejemplo de España es paradigmático en cuanto a la forma en que una estrecha y continua colaboración entre los investigadores científicos y los órganos del poder político responsable de la gestión y la supervisión del acogimiento residencial pueden marcar la diferencia y promover el desarrollo de servicios verdaderamente más sensibles a las necesidades reales de los niños y jóvenes bajo su custodia. En el fondo, para evaluar la calidad de los servicios prestados por las instituciones de acogimiento residencial se requiere a responder a la pregunta: "¿Qué funciona mejor y para quién?" Pero sin olvidar el "¿Cómo?" y el "¿Por qué?" (Palareti y Berti, 2009), tratando de entender la relación entre la intervención realizada y sus resultados, lo que implica ir más allá de las investigaciones meramente descriptivas y realizar estudios para cuestionar los mecanismos causales subyacentes (Rutter, 2000).

Es comprensible que, para llevar a cabo una evaluación que permita formar una imagen precisa de las necesidades de estos niños y jóvenes (y que ofrece un plan de intervención adecuada a sus diversos contextos de la vida), sea esencial estudiar y recopilar información de diferentes tipos y fuentes (Calheiros, Lopes y Patrício, 2011; Palareti y Berti, 2009; Taylor, 2005), de forma que sea posible evaluar la adecuación o inadecuación de los servicios y proponer el desarrollo de servicios específicos, con base en esta evaluación. Por lo tanto, más allá de la posibilidad de auto-regulación de la calidad de los servicios prestados por la institución, la Administración puede también desempeñar su función de regular la actividad de estas organizaciones, sobre la base de un control y de una supervisión basada en criterios adecuados de la calidad.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN PORTUGAL

En los últimos años la calidad de estas respuestas y su adecuación a las necesidades reales de los niños y jóvenes comienza a establecerse como una preocupación central también en Portugal. El ISS. IP (2007a, 2007b), en los manuales de gestión de calidad de las respuestas sociales, estableció los estándares mínimos claros y explicitó mecanismos para el control de calidad. Sin embargo, ni la puesta en práctica de estas recomendaciones, ni su adecuación a las necesidades específicas de estos niños han sido evaluados rigurosamente. Por lo tanto, habrá que contribuir a desarrollar una base científica para las intervenciones que afectan a las vidas de los niños y jóvenes en acogimiento residencial en Portugal, dado el escaso apoyo empírico de las opciones estratégicas que se han publicado, incluso en forma de manual, y en las que se sostienen las prácticas y decisiones de quien administra y trabaja con las instituciones de acogimiento residencial en Portugal.

El reconocimiento de la importancia de un diagnóstico de necesidades (que dará voz a los niños y jóvenes y a los otros actores en el contexto) y una evaluación de la calidad de la CAT y LJJ en Portugal podrá justificar científicamente las decisiones técnicas y opciones políticas en relación con el mantenimiento, desarrollo y creación de unidades de atención residencial y programas de intervención especializados para esta población específica, como ya ocurre en España. Para ello deberán implicarse las universidades portuguesas y sus investigadores. Es importante comprender cómo las necesidades percibidas, los servicios prestados y el bienestar psicológico del niño están relacionados. La divulgación y publicación de los resultados de tales investigaciones en Portugal, permitirán revertir estos esfuerzos en la mejora de los servicios para niños y jóvenes.

CONCLUSIÓN

Del análisis de la evolución histórica y de la actual contextualización del acogimiento residencial de los niños y jóvenes en Portugal, destaca el desconocimiento de cómo estas instituciones trabajan en la actualidad, de la calidad de los servicios proporcionados, de su adecuación a las necesidades de los niños y jóvenes acogidos, del tipo de intervenciones realizadas y de cómo se promueven la atención y actividades que favorecen los aspectos físicos, psicológicos y sociales de sus clientes.



Hay que señalar que, hasta ahora, las decisiones tomadas por los órganos de gestión y la práctica concreta de los colaboradores de estas instituciones se basan únicamente en la extrapolación de las experiencias de otros países y en una intuición bien intencionada, sin el apoyo de datos científicos basados en la investigación.

Esta situación es bien diferente a la realidad observada en España, donde se han dado importantes avances en la evaluación de la calidad del acogimiento residencial, así como en la elaboración de manuales y criterios de actuación.

Se observa, por lo tanto, la urgente necesidad de comprender mejor la realidad del acogimiento residencial portugués mediante la investigación científica que permita apoyar las decisiones políticas y los criterios de intervención. Además de realizar contribuciones para la toma de decisiones políticas estructurales, será importante aportar elementos para decisiones de inversión económica, así como el desarrollo de estrategias de seguimiento, asesoramiento de métodos de trabajo más eficaces, de medios para promover mejores formas de intervención con esta población, establecer criterios de evaluación y supervisión, dar contenido a la fijación de estándares de autocontrol institucional, y asegurar la certificación de la calidad.

La importancia de definir criterios es indispensable, sobre todo cuando hasta la fecha la mayoría de las decisiones adoptadas en Portugal en las instituciones de acogimiento de niños y los procedimientos recomendados y protocolizados por los organismos de tutela no se basan en investigaciones científicamente comprobadas sobre la realidad actual.

Se impone apoyar decididamente la investigación sobre acogimiento residencial en Portugal con el fin de remediar la actual falta de datos, permitiendo la comparación de la realidad portuguesa en el ámbito del acogimiento residencial para niños y jóvenes con lo que está sucediendo y se hace en otros países, en particular con la realidad española que, sin perjuicio de las distinciones que ya se ha subrayado, comparte con las instituciones y la población de Portugal la historia, los problemas y los retos de futuro.

La identificación de factores de riesgo (que deben ser eliminados o controlados) y el reconocimiento de los factores de protección (a promover y proveer) en la vida de los niños y jóvenes en acogimiento residencial, podría marcar la diferencia en la realización de su proyecto de vida.

El futuro de estos niños se apoya en la forma en que le permitimos vivir el presente y sanar las heridas del pasado. Los niños en acogimiento residencial son, literalmente, los que necesitan más protección, y para los que, por lo menos temporalmente, se cerraron las puertas de una verdadera familia. Conocer, comprender y controlar la forma como se está cumpliendo en Portugal la misión de ayudar a estos niños a crecer es algo a lo que la comunidad científica portuguesa no puede renunciar.

REFERENCIAS

- Alberto, I. M. (2002). "Como pássaros em gaiolas". Reflexões em torno da Institucionalização de menores em risco. En C. Machado & R. A. Gonçalves (Coords.), *Violência e vítimas de crimes*, vol. 2, (pp. 227-237). Coimbra: Quarteto.
- Alves, S. (2007). *Filhos da madrugada – percursos de adolescentes em lares de infância e juventude*. Lisboa: I.S.C.S.P.
- Axford, N., & Little, M. (2004). *Meeting needs or protecting rights: Which way for children services?* Devon, U.K.: Dartington Social Research Unit.
- Axford, N., Little, M., Morpeth, L., & Weyts, A. (2005). Evaluating children's services: recent conceptual and methodological developments. *British Journal of Social Work*, 35, 73-88. doi: 10.1093/bjsw/bch163
- Baptista, J. (2011). *Do acolhimento institucional para a família adotiva: implicações no desenvolvimento da criança*. Tese de doutoramento em Psicologia. Porto: FPCEUP.
- Bravo, A. & Del Valle, J.F. (2001). Evaluación de la integración social en acogimiento residencial. *Psicothema*, 13(2), 197-204.
- Bravo, A. & Del Valle, J. F. (2009a). *Intervención Socioeducativa en Acogimiento Residencial*. Santander: Gobierno de Cantabria, colección documentos técnicos. Disponible en: http://www.gifi.es/administrador/publicaciones/archives/65706_Int_soc_acores.pdf
- Bravo, A. & Del Valle, J. F. (2009b). Crisis y revisión del acogimiento residencial. Su papel en la protección infantil. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 42-52.
- Bullock, R., Little, M., & Millham, S. (1993). *Residential Care: A Review of the Research*. London, UK: HMSO.
- Calheiros, M., Fornelos, M., & Dinis, J. (1993). Portugal. In M. Colton, & W. Hellinckx (Eds.), *Child Care in the EC*. (pp.177-194). Aldershot: Arena.



- Calheiros, M., Lopes, D., & Patrício, J. N. (2011). Assessment of the needs of youth in residential care: Development and validation of an instrument *Children and Youth Services Review*, 33, 1930-1938. doi: 10.1016/j.childyouth.2011.05.020
- Carvalho, T., & Manita, C. (2010) Percepções de crianças e adolescentes institucionalizados sobre o processo de institucionalização e a experiência na instituição. En C. Nogueira, I. Silva, L. Lima, A.T. Almeida, R. Cabecinhas, R. Gomes, et al. (Eds.), *Actas do VII Simpósio Nacional de Investigação em Psicologia* (pp. 3326-3335). Disponible en: <http://www.actassnip2010.com/>
- Casas, F. (1993). Instituciones residenciales: ¿hacia donde? En Asociación para la Prevención de los Malos Tratos en la Infancia (Ed.), *III Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada* (pp. 29-48). Madrid: Asociación para la Prevención de los Malos Tratos en la Infancia.
- Centro de Estudos Territoriais - CET/ISCTE (2005). *Percursos de vida dos jovens após a saída dos lares de infância e juventude*. Lisboa: Instituto da Segurança Social, I P. Disponible en: www.cnpcjr.pt/downloads/5Cpercursos_jovens_saida_lares%20.pdf
- Colca, L., & Colca, C. (1996) Transitional independent living foster homes: a step towards independence. *Children Today*, 24, 7-11.
- Colton, M. J. & Hellinckx, W. (1993). *Child Care in the E C: A Country-Specific Guide to Foster and Residential Care*. Aldershot, UK: Arena.
- Comissão Nacional de Protecção de Crianças e Jovens em Risco (2010). *Relatório de actividades de 2010*. Lisboa: Instituto para o Desenvolvimento Social. Disponible en: http://www.cnpcjr.pt/preview_documentos.asp?r=3453&m=PDF
- Courtney, M. E., & Iwaniec, D. (2009). *Residential care of children. Comparative perspectives*. Oxford: Oxford University Press.
- Dale, N., Baker, A. J. L., Anastasio, E., & Purcell, J. (2007). Characteristics of children in residential treatment in New York State. *Child Welfare*, 86(1), 5-27. PMID: 17408008 [PubMed - indexed for MEDLINE]
- Declaración de Estocolmo (2003). *Child and Youth Care*. Vol.21 N°.5. Disponible en: <http://www.cyc-net.org/cyc-online/cycol-0903-stockholm.html>
- Declaración de Malmö (1990). *FICE International Bulletin*, 2. Zurich: International Federation of Educative Communities. Disponible en: <http://www.cyc-net.org/cyc-online/cycol-0208-malmo.html>
- Del Valle, J. F. (1992). Evaluación de programas residenciales de servicios sociales para la infancia. Situación actual y aportaciones de los enfoques psicopedagógicos. *Psicothema*, 4(2), 531-542.
- Del Valle, J. F. (1998). *Manual de programación y evaluación para los centros de protección a la infancia*. Junta de Castilla y León. Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- Del Valle, J.F. (2008). *Modelo de intervención en acogimiento residencial*. Santander: Gobierno de Cantabria. Disponible en: http://www.gifi.es/administrador/publicaciones/archives/75555_Manualcantabria.pdf
- Del Valle, J.F., & Bravo, A. (2007a). La evaluación de programas de acogimiento residencial de protección infantil. En A. Blanco & J. Marín, (Eds.), *Manual de Intervención Psicosocial* (pp. 457-479). Madrid: Prentice Hall.
- Del Valle, J.F. & Bravo, A. (2007b). *SERAR: Sistema de Registro y Evaluación en Acogimiento Residencial*. Oviedo: NIERU.
- Del Valle, J.F., & Casas, F. (2002). Child residential care in the Spanish social protection system. *International Journal of Child and Family Welfare*, 5, 112-128.
- Del Valle, J.F., & Fuertes, J. (1996): La evaluación en programas residenciales de protección de menores: una propuesta metodológica. En *IV Jornadas de Intervención Social* (pp.:1271-1278). Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- Del Valle, J. F. & Zurita, J. F. (2000). *El Acogimiento residencial en la protección a la infancia*. Madrid: Pirámide.
- Faria, S. M. Salgueiro, A. G. Trigo, M. L. & Alberto, I. M. (2008). As narrativas de adolescentes institucionalizadas: Percepções em torno das vivências de institucionalização. Braga: *I Congresso Internacional em Estudos da Criança*. Disponible en: <http://repositorio.ucp.pt/handle/10400.14/4700>
- Gomes, I. (2010). *Acreditar no Futuro*. Lisboa: Texto Editora.
- Instituto da Segurança Social, IP. (2007a). *Manual de Gestão da Qualidade das Respostas Sociais: Lar de Infância e Juventude*. Lisboa: ISS, IP. Disponible en: http://www2.seg-social.pt/preview_documentos.asp?r=21429&m=PDF
- Instituto da Segurança Social, IP. (2007b). *Manual de Gestão da Qualidade das Respostas Sociais: Centro de Acolhimento Temporário*. Lisboa: ISS, IP. Disponible en: http://www2.seg-social.pt/preview_documentos.asp?r=21644&m=PDF



- Instituto da Segurança Social, IP. (2012). *CASA-2011 Relatório de Caracterização Anual da Situação do Acolhimento das Crianças e Jovens: Centro de Acolhimento Temporário*. Lisboa: ISS, IP.
- Maluccio, A. N., Fein, E., & Olmstead, K.A. (1986). *Permanency Planning*. Londres, UK: Tavistock Publishers.
- Manata, S. (2008). *O impacto da institucionalização no comportamento e desenvolvimento das crianças integradas em famílias adoptivas há menos de um ano*. Dissertação de MIP. Porto: FPCEUP.
- Marques, R. (2006). *Crianças acolhidas em lar residencial: Representações de vinculação, desenvolvimento, competências sociais e comportamento*. Dissertação de Mestrado, Faculdade de Psicologia e de Ciências da Educação da Universidade de Lisboa, Lisboa.
- Martín, E., Rodríguez, T., & Torbay, A. (2007). Evaluación diferencial de los programas de acogimiento residencial para menores. *Psicothema*, 19(3), 406-412.
- Martins, P. C. (2004). *Protecção de crianças e jovens em itinerários de risco: Representações sociais, modos e espaços*. Tese de Doutoramento em Estudos da Criança, Universidade do Minho. Disponible en: <http://repositorium.sdum.uminho.pt/handle/1822/3238>
- Martins, P. C. (2005a). *A qualidade dos serviços de protecção às crianças e jovens – As respostas institucionais*. Lisboa: VI Encontro Cidade Solidária. SCML. Disponible en: <http://repositorium.sdum.uminho.pt/bitstream/1822/3163/1/A%2520Qualidade%2520dos%2520Servi%25C3%25A7os%2520de%2520Protec%25C3%25A7%25C3%25A3o%2520%25C3%25A0s%2520Crian%25C3%25A7as%2520e%2520Jovens%2520-%2520As%2520respostas%2520institucionais.pdf>
- Martins, P. C. (2005b). *O desenvolvimento pessoal e social da criança em contexto de vida institucional – elementos para uma análise da ecologia da interpersonalidade*. Porto: Encontro Inadaptação Social: Transformações, Intervenção e Avaliação. CID. Disponible en: <http://hdl.handle.net/1822/6750>
- McCoy, H., McMillen, J., & Spitznagel, E. (2008). Older youth leaving the foster care system: Who, what, when, where, and why? *Children and Youth Services Review*, 30, 735–745. doi:10.1016/j.childyouth.2007.12.003
- Morais, I., & Ó J. (2011). O território da privacidade das crianças em situação de acolhimento institucional prolongado. En M. Calheiros, M. Garrido & S. Santos, (Eds.), *Crianças em risco e perigo: contextos, investigação e intervenção*. Lisboa: Edições Sílabo.
- Mota, C., & Matos, P. (2008). Adolescência e institucionalização numa perspectiva de vinculação. *Psicologia & Sociedade*, 20(3), 367-377.
- Pacheco, P. (2010). *Lares de Infância e Juventude: Contributos para um modelo de acolhimento e integração social*. Dissertação submetida como requisito parcial para obtenção do grau de Mestre em Serviço Social, Universidade Fernando Pessoa, Porto. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10284/1946>
- Palareti, L., & Berti, C. (2009). Different ecological perspectives for evaluating residential care outcomes: Which Window for the black box?. *Children and Youth Services Review*, 31, 1080-1085. doi:10.1016/j.childyouth.2009.07.011
- Patrício, J. N. (2009). *Avaliação de necessidades dos jovens em acolhimento residencial: Construção e validação de um instrumento*. Dissertação submetida como requisito parcial para obtenção do grau de Mestre em Psicologia Social e das Organizações, ISCTE-IUL. Disponible en: http://repositorio.iscte.pt/bitstream/10071/1866/1/Avaliação%20de%20Necessidades%20de%20Jovens%20em%20Acolhimento%20Residencial_Construção%20e%20Validação%20de%20um%20Instrumento_Outubro2009.pdf
- Pereira, M. (2008). *Desenvolvimento de crianças em centros de acolhimento temporário e relação com os seus cuidadores*. Tese de Mestrado em Psicologia. Braga: Universidade do Minho. Disponible en: <http://hdl.handle.net/1822/8078>
- Pracana, S. M., & Santos, S. V. (2010). Depressão em crianças e adolescentes em acolhimento institucional: Caracterização e relação com variáveis do acolhimento. *Actas do VII Simpósio Nacional de Investigação em Psicologia* (pp. 721-735). Braga: Universidade do Minho. Disponible en: http://www.actassnip2010.com/conteudos/actas/PsiCli_7.pdf
- Prior, F (2010). *Impacto da institucionalização no comportamento e no desenvolvimento emocional de crianças adoptadas: um estudo longitudinal*. Dissertação de MIP. Porto: FPCEUP.
- Queirós, D. (2010). *Construindo (projectos de) vidas – Desafios, oportunidades e mudanças no acolhimento em Portugal*. Dissertação de MIP. Porto: FPCEUP.
- Quintãns, C. (2009). *Era uma vez a instituição onde cresci: Narrativas de adultos sobre experiências de institucionalização*. Tese de Mestrado em Psicologia. Braga:



- Universidade do Minho. Disponible en: http://repositorium.sdum.uminho.pt/bitstream/1822/9957/1/Tese_Final_Claudia_Quintans.pdf.pdf
- Reis, V. (2009). *Crianças e jovens em risco (Contributos para a organização de critérios de avaliação de factores de risco)*. Tese de doutoramento em Psicologia Clínica,. Coimbra: FPCEUC. Disponible en: <https://estudogeral.sib.uc.pt/bitstream/10316/11781/1/tese%20versao%20reformulada%20final2.pdf>
- Rutter, M. (2000). Children in substitute care: Some conceptual considerations and research implications. *Children and Youth Services Review*, 22, 685 - 703. doi: [http://dx.doi.org/10.1016/S0190-7409\(00\)00116-X](http://dx.doi.org/10.1016/S0190-7409(00)00116-X)
- Simões, M. H., (2011). Crianças e jovens em perigo: Cuidado e responsabilidade no acolhimento institucional. En T. S. Pereira, & G. Oliveira (Coord.), *Cuidado e responsabilidade*, (pp. 202-221). S. Paulo: Editora Atlas.
- Santa Casa da Misericórdia de Lisboa (2004). *Estudo das trajetórias de vida das crianças e jovens saídas dos lares da SCML: 1986 - 2001*. Disponible en: http://www.cnpcjr.pt/downloads%5CPercursos_jovens_saida_lares%20.pdf
- Santos, M. A. (2010). *O acolhimento institucional prolongado de jovens em risco: a experiência passada de institucionalização e o seu significado actual para os sujeitos adultos*. Tese de Mestrado em Ciências da Educação. Coimbra: FPCEUC.
- Soares, I., Silva, J., Marques, S., Baptista, J., & Oliveira, A. (2010). O impacto da institucionalização e da adopção no desenvolvimento da criança. En C. Machado (Ed.), *Vitimologia: Das novas abordagens teóricas às novas práticas de intervenção*. (pp.45-80). Braga: Psiquilíbrios.
- Taylor, K. (2005). Understanding communities today: Using matching needs and services to assess community needs and design community-based services. *Child Welfare League of America*, 84, 251-264. INIST : 20612, 35400012934916.0090
- Vilaverde, M. (2000). *Factores de risco e factores protectores em crianças vítimas de maus-tratos a viver em instituições*. Tese de Mestrado em Psicologia. Braga: Universidade do Minho.
- Ward, A. (2006). Models of "ordinary" and "special" daily living: matching residential care to the mental-health needs of looked after children. *Child and family social work*, 11, 336-346.

NORMATIVA LEGAL

- Convenção Sobre os Direitos da Criança. Resolução da Assembleia da República, no 20/90. D.R. no 211, 1a Série, 12 de Setembro de 1990.
- Decreto Lei nº 147/99, de 9 de Setembro – Lei de Protecção de Crianças e Jovens em Perigo. Lisboa: Diário da República.
- Decreto Lei nº 31/2003, de 22 de Agosto - Lei da Adopção. Lisboa: Diário da República.
- Decreto Lei nº 8/2010, de 28 de Janeiro – Regulamentação do alargamento da Rede de Cuidados Continuados à Saúde Mental. Lisboa: Diário da República.
- Despacho nº 8393/2007, de 10 de Maio – Criação do Plano DOM. Lisboa: Diário da República.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional. BOE número 312 de 29/12/2007, páginas 53676 a 53686. <http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/29/pdfs/A53676-53686.pdf>
- Ley 21/1987, de modificación de determinados artículos del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil en materia de adopción. BOE 17-11-1987, núm. 275, [pág. 34158] [tp://www.boe.es/boe/dias/1987/11/17/pdfs/A34158-34162.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/1987/11/17/pdfs/A34158-34162.pdf)
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE número 15 de 17/1/1996, páginas 1225 a 1238. <http://www.boe.es/boe/dias/1996/01/17/pdfs/A01225-01238.pdf>